

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”
INFORME N° 000878 - 2026 - EMILIMA - – GAF/SGLSG

A : Econ. CARMEN CAROLINA CANEPA CHAVEZ
Gerente de Administración y Finanzas (e)

DE : **Mgtr. FLORMIRA MIRANDA CHAVEZ**
Sub gerente de Logística y Servicios Generales

ASUNTO : Evaluación del Cuadro Multianual de Necesidades 2026-2028 al cierre del primer semestre del Año Fiscal 2026

FECHA : 27 de agosto del 2026

I. ANTECEDENTES

1.1. El Decreto Legislativo N.° 1439 establece el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento y dispone que las actividades vinculadas con la programación, gestión y ejecución del abastecimiento de bienes, servicios y obras se desarrollen de manera articulada con las necesidades institucionales.

1.2. Mediante Resolución Directoral N.° 0022-2025-EF/54.01 se aprobó la Directiva N.° 0007-2025-EF/54.01, “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras”, que establece las disposiciones para la programación multianual y la gestión del Cuadro Multianual de Necesidades.

1.3. El numeral 33.1 del artículo 33 de la citada Directiva establece que la evaluación del CMN constituye el conjunto de actividades que permite identificar el impacto de su ejecución respecto del cumplimiento de las metas y objetivos estratégicos y operativos de la Entidad, debiendo efectuarse, como mínimo, al cierre del primer semestre del año en ejecución y al cierre del ejercicio fiscal.

1.4. Asimismo, el numeral 33.2 dispone que la Oficina de Abastecimiento, o la que haga sus veces, elabora y comunica a la máxima autoridad administrativa el resultado de la evaluación dentro del plazo máximo de treinta (30) días hábiles siguientes al cierre del periodo evaluado.

1.5. En ese contexto, corresponde a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, en su condición de **órgano encargado de las actividades de abastecimiento de EMILIMA S.A., efectuar la evaluación del CMN 2026-2028 al cierre del primer semestre del Año Fiscal 2026.**

1.6. Para efectuar la presente evaluación se ha considerado la programación inicial aprobada del CMN 2026-2028, las modificaciones efectuadas durante el periodo evaluado y la información correspondiente a las Órdenes de Servicio y Órdenes de Compra emitidas entre enero y junio de 2026.

II. BASE LEGAL

a) Decreto Legislativo N.° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: F2672659.”

- b) Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- c) Directiva N.º 0007-2025-EF/54.01, "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", aprobada mediante Resolución Directoral N.º 0022-2025-EF/54.01.
- d) Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, en lo que resulte aplicable.

III. ANÁLISIS

3.6. Evaluación de la programación inicial del CMN 2026-2028

De la revisión del Cuadro Multianual de Necesidades 2026-2028 – Fase de Consolidación y Aprobación, se verifica que la programación inicial comprende doscientos cuarenta y seis (246) necesidades, distribuidas para los ejercicios fiscales 2026, 2027 y 2028.

La programación presenta el siguiente comportamiento:

Cuadro N.º 01
PROGRAMACIÓN INICIAL DEL CMN 2026-2028

Año	I Semestre S/	II Semestre S/	Total anual S/
2026	3,018,279.94	2,513,310.06	5,531,590.00
2027	3,018,279.94	2,513,310.06	5,531,590.00
2028	3,018,279.94	2,513,310.06	5,531,590.00
TOTAL	9,054,839.82	7,539,930.18	16,594,770.00

Fuente: Anexo N.º 02 – CMN 2026-2028 – Fase de Consolidación y Aprobación.

Se observa que la programación multianual mantiene una estructura homogénea para los tres ejercicios fiscales, con una programación anual de S/ 5,531,590.00 por cada año.

Respecto del Año Fiscal 2026, el importe programado para el primer semestre asciende a S/ 3,018,279.94, equivalente aproximadamente al 54.56 % de la programación anual 2026, mientras que el segundo semestre concentra el 45.44 % restante.

3.2. Composición de la programación del primer semestre 2026

Del total programado para el primer semestre de 2026, se tiene:

Tipo	Programación I Semestre S/	Participación
Bienes	143,730.00	4.76%
Servicios	2,874,549.94	95.24%
TOTAL	3,018,279.94	100.00%

Se evidencia que la programación del primer semestre se encuentra orientada principalmente a la contratación de servicios, los cuales representan el 95.24 % del valor programado, mientras que los bienes representan el 4.76 %.

Este comportamiento guarda relación con la naturaleza de las actividades desarrolladas por EMILIMA S.A., en las que tienen especial relevancia los servicios administrativos, técnicos, legales, de gestión, mantenimiento y servicios especializados.

3.3. Programación del primer semestre por centro de costo

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sqd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: F2672659."

El análisis de la programación inicial permite identificar la siguiente distribución:

Cuadro N.º 02
CMN 2026 – PROGRAMACIÓN I SEMESTRE POR CENTRO DE COSTO

Centro de costo	N.º necesidades	Programación S/
GP	27	584,000.00
GPPM	31	553,150.00
SGPIC	34	390,298.00
GACCTI	40	371,500.00
SGLSG	42	248,325.00
GAL	10	191,500.00
GAF	6	170,000.00
SGRH	7	149,500.00
GG	16	123,506.98
SGSRU	11	75,500.00
SGTR	6	70,000.00
SGC	4	69,999.96
OCI	1	21,000.00
TOTAL	235	3,018,279.94

De los 246 registros que conforman la programación inicial, 235 presentan programación para el primer semestre de 2026, mientras que 11 necesidades cuentan con programación para el segundo semestre y/o periodos posteriores.

Los centros de costo con mayor participación económica en la programación del primer semestre son:

- a) **Gerencia de Proyectos:** S/ 584,000.00.
- b) **GPPM:** S/ 553,150.00.
- c) **SGPIC:** S/ 390,298.00.
- d) **GACCTI:** S/ 371,500.00.
- e) **SGLSG:** S/ 248,325.00.

Estos cinco centros concentran aproximadamente el **71.20 %** de la programación correspondiente al primer semestre.

3.4. Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades

Durante el primer semestre del Año Fiscal 2026, las áreas usuarias efectuaron modificaciones al CMN con el objeto de adecuar la programación a las necesidades efectivamente identificadas durante la ejecución de sus actividades.

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: F2672659."

Las modificaciones comprenden principalmente exclusiones e inclusiones de servicios y bienes, conforme a las necesidades institucionales identificadas durante la ejecución.

La Directiva establece que la aprobación de las modificaciones al CMN se realiza mediante el Anexo N.º 04 – Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades.

Asimismo, las necesidades identificadas posteriormente a la aprobación del CMN requieren contar previamente con la modificación correspondiente para iniciar su gestión de adquisiciones. Del expediente consolidado revisado se observa una dinámica importante de modificaciones durante el periodo, particularmente en las áreas con mayores requerimientos operativos, tales como GACCTI, SGLSG, Gerencia de Proyectos, SGPIC y GPPM.

A manera de ejemplo, las modificaciones revisadas comprenden:

- Servicios especializados
- Servicios administrativos
- Servicios legales
- Mantenimiento
- Servicios tecnológicos
- Servicios de gestión documental
- Servicios de apoyo operativo
- Servicios vinculados a proyectos

Por ejemplo, en la modificación N.º 53 se registran necesidades de GAF, SGLSG y Gerencia de Proyectos, incluyendo servicios de asistencia legal, mantenimiento y gestión documental.

Asimismo, las modificaciones efectuadas por SGLSG muestran la necesidad de adecuar la programación para servicios vinculados con mantenimiento y servicios generales.

3.5. Órdenes de Servicio y Órdenes de Compra emitidas

Para evaluar la atención de las necesidades programadas se revisó la relación de órdenes correspondiente al periodo comprendido entre el **1 de enero y el 30 de junio de 2026**.

El análisis del archivo “**ORDENES ENERO A JUNIO EMILIMA.xlsx**” determina la emisión de:

- **299 Órdenes de Servicio;**
- **10 Órdenes de Compra;**
- **309 órdenes en total.**

El monto total asociado asciende a: **S/ 2,312,777.55**

Cuadro N.º 03

RESUMEN DE ÓRDENES EMITIDAS – I SEMESTRE 2026

Tipo	N.º órdenes	Monto S/	Participación del monto
Órdenes de Servicio	299	2,141,035.92	92.57%

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sqd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: F2672659.”

Órdenes de Compra	10	171,741.63	7.43%
TOTAL	309	2,312,777.55	100.00%

Se aprecia que las Órdenes de Servicio constituyen la principal modalidad de atención, tanto por número como por valor económico.

3.6. Órdenes emitidas por mes

Cuadro N.º 04

ÓRDENES DE SERVICIO Y ÓRDENES DE COMPRA POR MES

Mes	OS	OC	Total, órdenes	Monto total S/
Enero	92	1	93	489,244.28
Febrero	75	6	81	767,095.14
Marzo	43	0	43	172,533.76
Abril	68	2	70	732,985.15
Mayo	15	1	16	128,652.62
Junio	6	0	6	22,266.60
TOTAL	299	10	309	2,312,777.55

3.7. Nivel de atención de las necesidades inicialmente programadas

Con la finalidad de determinar el nivel de atención del CMN, se efectuó el cruce entre:

- Código del ítem del CMN inicial
- Centro de costo
- Programación correspondiente al primer semestre
- Código del ítem consignado en las órdenes emitidas.

Este procedimiento permitió identificar 57 necesidades inicialmente programadas para el primer semestre que presentan una orden asociada, de un total de 235 necesidades programadas para dicho periodo.

Por consiguiente: $57 / 235 \times 100 = 24.26 \%$

Cuadro N.º 05

NIVEL DE ATENCIÓN DE NECESIDADES PROGRAMADAS INICIALMENTE

Centro de costo	Programadas I Sem.	Atendidas	Pendientes	% atención
GACCTI	40	15	25	37.50%
GAF	6	1	5	16.67%
GAL	10	8	2	80.00%
GG	16	3	13	18.75%
GP	27	8	19	29.63%

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sqd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: F2672659."

GPPM	31	3	28	9.68%
OCI	1	1	0	100.00%
SGC	4	3	1	75.00%
SGLSG	42	10	32	23.81%
SGPIC	34	0	34	0.00%
SGRH	7	1	6	14.29%
SGSRU	11	1	10	9.09%
SGTR	6	3	3	50.00%
TOTAL	235	57	178	24.26%

3.8. Análisis del impacto de la ejecución del CMN

La evaluación del CMN tiene como finalidad identificar el impacto de su ejecución respecto del cumplimiento de las metas y objetivos estratégicos y operativos de la Entidad, conforme al numeral 33.1 de la Directiva.

En ese sentido, la información revisada permite advertir que:

a) Predominio de servicios

El 95.24 % de la programación del primer semestre corresponde a servicios, por lo que la adecuada programación y atención de estos requerimientos resulta determinante para garantizar la continuidad de las actividades administrativas y operativas de EMILIMA S.A.

b) Existencia de una brecha entre programación y atención

La existencia de 178 necesidades sin orden asociada evidencia la necesidad de efectuar seguimiento por parte de las áreas usuarias y de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales.

c) Necesidad de modificaciones durante la ejecución

La dinámica de modificaciones evidencia que parte de las necesidades identificadas al inicio del ejercicio fueron posteriormente reorientadas o complementadas, lo cual demuestra la importancia de mantener actualizado el CMN.

d) Mayor concentración de la programación

Los mayores montos se concentran en Gerencia de Proyectos, GPPM, SGPIC, GACCTI y SGLSG, por lo que el seguimiento de sus necesidades tiene especial relevancia para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

e) Importancia de mejorar la trazabilidad

El análisis demuestra la necesidad de fortalecer la vinculación entre el CMN, las modificaciones, los requerimientos y las órdenes emitidas, de manera que las siguientes evaluaciones permitan determinar con mayor precisión el nivel de atención y ejecución.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1. El Cuadro Multianual de Necesidades 2026-2028 de EMILIMA S.A. comprende 246 necesidades, con una programación multianual total de S/ 16,594,770.00, distribuida en S/ 5,531,590.00 para cada uno de los ejercicios 2026, 2027 y 2028.
- 4.2. Para el Año Fiscal 2026 se programó inicialmente S/ 5,531,590.00, de los cuales S/ 3,018,279.94 corresponden al primer semestre y S/ 2,513,310.06 al segundo semestre.

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: F2672659."

- 4.3. De las 246 necesidades comprendidas en el CMN inicial, 235 presentan programación para el primer semestre de 2026, mientras que 11 necesidades no presentan programación para dicho periodo.
- 4.4. Del importe programado para el primer semestre, S/ 2,874,549.94 corresponden a servicios, equivalentes al 95.24 %, mientras que S/ 143,730.00 corresponden a bienes, equivalentes al 4.76 %.
- 4.5. Durante el primer semestre se efectuaron modificaciones al CMN destinadas a adecuar la programación a las necesidades identificadas por las áreas usuarias durante la ejecución, conforme al procedimiento establecido en el artículo 32 de la Directiva.
- 4.6. Durante Enero-Junio de 2026 se emitieron 299 Órdenes de Servicio y 10 Órdenes de Compra, totalizando 309 órdenes, por un monto de S/ 2,312,777.55.
- 4.7. Las Órdenes de Servicio representan el 92.57 % del monto total contratado, mientras que las Órdenes de Compra representan el 7.43 %.
- 4.8. Del cruce entre la programación inicial y las órdenes emitidas se identificaron 57 necesidades inicialmente programadas para el primer semestre que presentan una orden asociada, de un total de 235 necesidades programadas, determinándose un nivel de atención de 24.26 %.
- 4.9. En consecuencia, 178 necesidades inicialmente programadas para el primer semestre no presentan evidencia de atención mediante una orden asociada en la información revisada, equivalente al 75.74 %.
- 4.10. El resultado de 24.26 % corresponde exclusivamente al nivel de atención de necesidades programadas inicialmente y no constituye un porcentaje de ejecución presupuestal del CMN.
- 4.11. La evaluación evidencia la necesidad de fortalecer el seguimiento de las necesidades pendientes, particularmente aquellas correspondientes a los centros de costo con menores niveles de atención, así como mejorar la trazabilidad entre CMN, modificaciones, requerimientos y órdenes.
- 4.12. Los resultados obtenidos constituyen un insumo para la adopción de medidas preventivas y correctivas orientadas a optimizar la PMBSO de EMILIMA S.A., conforme a lo previsto en el numeral 33.3 de la Directiva.

V. RECOMENDACIONES

- 5.1. Recomendar a la Gerencia de Administración y Finanzas tomar conocimiento de los resultados de la Evaluación del CMN 2026-2028 al cierre del primer semestre del Año Fiscal 2026.
- 5.2. Recomendar que se remita a las áreas usuarias la relación de las 178 necesidades inicialmente programadas que no presentan orden asociada, a fin de que informen si dichas necesidades:

- Continúan siendo requeridas
- Se encuentran en proceso de contratación
- Fueron reprogramadas
- Fueron atendidas mediante otra necesidad o procedimiento
- Fueron excluidas del CMN
- Han dejado de ser necesarias

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: F2672659."

- 5.3. Recomendar a las áreas usuarias fortalecer la planificación de sus requerimientos, procurando que las necesidades previsibles sean identificadas y programadas oportunamente en el CMN.
- 5.4. Recomendar a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales implementar una matriz de trazabilidad del CMN, que permita relacionar como mínimo:
Necesidad CMN → Modificación → Requerimiento → Certificación → Orden → Contratación → Ejecución.
Para lo cual deberán proponer mejoras al sistema SIGA EMILIMA, en el módulo del CMN.
- 5.5. Recomendar priorizar el seguimiento de las necesidades de GPPM, SGPIC, SGSRU, SGRH, GAF y SGLSG, debido a los menores niveles de atención identificados en el análisis.
- 5.6. Finalmente, corresponde que a través de su despacho de comunique el presente resultado a la máxima autoridad administrativa de EMILIMA S.A. para las acciones que correspondan, considerando que la Directiva establece que dicha autoridad es responsable de implementar las medidas preventivas y correctivas derivadas de la evaluación, y a su vez remitir el presente a la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y tecnología de la Información (GACCTI) para la publicación en la sede digital de la Entidad en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes de remitido a la Máxima autoridad administrativa. De conformidad con el numeral 33.4 de la citada Directiva.

Es cuanto informo para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente.

FLORMIRA MIRANDA CHAVEZ
Sub gerente de Logística y Servicios Generales

Se adjunta:

A) DIRECTIVA-N-0007-2025-EF-54-01.

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: F2672659."

FMC/jkcm